FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2759 /2013 I.

VISTO: 27 DIC. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2013 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCION"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 9 de diciembre de 2013 Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la Licitación Pública Nacional N° 24/2013 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCION"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 24/2013:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Resolución JM/N° 5.500/2.013 de la Junta Municipal de fecha 11 de Septiembre de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.016/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 02 de Octubre de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2118/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 15 de Octubre de 2.013., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 2240/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 24 de Octubre de 2.013., por el cual se modifica la Resolución N° 2118/2.013 I. y se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 525/2013 de fecha 05/06/2013*
- *Acta de Apertura, realizado en fecha 20 de Noviembre de 2.013, con la participación del siguiente oferente:-*

  1. *– MARILIA S.R.L*
  2. *– LAS HERMANAS.-*
  3. *- GRIMEX S.A.-*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 212/13 de fecha 27 de Noviembre de 2.013, dice: "Se remite el informe Económico-Financiero, de la Firma MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. participante en la Licitación de referencia.*
  Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios 2.010, 2.011 y 2.012, cuyas copias nos remitieran al efecto.
  Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos.

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2010/2012

INDICADORES	*EMPRESA PARTICIPANTE*	*PARAMETROS DE REFERENCIA*
	Marilia Industrial S.R.L	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	*7,1*	*Mayor o igual que: 1*
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	*0,2*	*No debe ser mayor que: 0,80*
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	*48,5 %*	*No deberá ser negativo(-)*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2759 /2.013. 27 DIC. 2013

Observaciones:

1) No ha sido posible emitir el informe correspondiente a la Firma Las Hermanas de Graciela Medina debido a que no observan los Estados de Resultados comparativos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, los cuales deben ser solicitados en la brevedad posible.
2) Tampoco se ha emitido el informe respectivo para la Firma Grimex S.A.; debido a que no se observan los Balances Generales ni los Estados de Resultados del periodo de estudio: 2010/2012. Al respecto habría sido omitida la impresión correspondiente a esta información desde el SIPE según constancia Nº 1274665 ítem Nº 8.
3) Se adjuntan tres carpetas, con la copia simple de los documentos contables de las firmas participantes en la presente Licitación Pública.

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 29 de Noviembre de 2.013, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1. - MARILIA S.R.L.:
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.274.756

2. - LAS HERMANAS.-:
- No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de Asunción.-
- No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-
- No presenta declaración jurada que el Contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Institución Municipal.
- Presenta medio magnético pero no se da lectura al mismo.
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.274.828.

3. GRIMEX S.A.:
- No presenta referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.-
- No Presenta medio magnético
- Consta en SIPE pero no se adjunta a la oferta Acta o Escritura Pública de Constitución de la Empresa.-
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.274.665.-

En cuanto a las ofertas presentadas por las Empresas Panadería y Confitería LAS HERMANAS y GRIMEX S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Disconformidades, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

- La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 218/13 de fecha 05 de Diciembre de 2.013, dice: "Se remite el informe Económico-Financiero, de la Empresa LAS HERMANAS DE GRACIELA MEDINA CANTERO Y GRIMEX S.A. participantes en la licitación de referencia.

Los indicadores han sido estimados a partir del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios 2.010, 2.011 y 2.012, cuyas copias nos remitieran al efecto.

Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos:

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2759 /2.013.

27 DIC. 2013

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2010/2012

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE		PARAMETROS DE REFERENCIA
	LAS HERMANAS DE GRACIELA MEDINA CANTERO	GRIMEX S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	5,0	3,1	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,2	0,3	No debe ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	62,8	4,1	No deberá ser negativo(-)

- *La Dirección de Adquisiciones, vía Memorándum N° 2204/13 de fecha 06 de Diciembre de 2.013, remite el Informe Técnico que dice: "Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Evaluadora en referencia a la Licitación Pública Nacional No. 24/2013 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCION" e indicar cuanto sigue:*

Oferentes:

Según Acta de Apertura

1).- Marilia Industrial S.R.L	Gs. 1.790.332.960 iva incluido
2).- Las Hermanas	Gs. 1.700.016.200 iva incluido
3).- Grimex S.A.	Gs. 1.463.983.992 iva incluido

Análisis sobre documentaciones presentadas

Marilia Industrial S.R.L.

Autorización del Fabricante	- Mas Carne S.A folio 17 - Certificado de Habilitación de SENACSA de FRIGOMAS S.A. folio 18 - ABEMAR folio 24 - Frutería – Verdulería Na Morocha folio 25
Experiencia y Capacidad Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 5 (cinco) últimos años	Copias de Contratos a folio 105 al 148
Otros Documentos	Certificados de Habilitación de transporte folio 21, 22, 23 , válido hasta el 31 de diciembre del 2.013

Las Hermanas.

Autorización del Fabricante	- Productos ROBADIN S.A folio 7.2 - Certificado de Habilitación de INAN de Productos ROBADIN S.A. folio 7.3 - Comercial Barua folio 7.4 - Frutería – Verdulería Na Morocha folio 25 - Live Brick folio 34
Experiencia y Capacidad Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza.	Copias de Contratos a folio 55 al 122

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 DIC. 2013

Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 5 (cinco) últimos años	
Otros Documentos	Certificados de Habilitación de transporte folio 32, 33 válido hasta el 31 de marzo del 2.014

Grimex S.A.

Autorización del Fabricante	- Carnes Emmanuel S.A. folio 23 - Certificado de Habilitación de SENACSA de FRIGORIFICO FRIGOLUQUE folio 26 - Sosa Agrocomercial folio 29 - Supermercado Daisy II S..A folio 30
Experiencia y Capacidad Experiencia en al menos 3 (tres) contratos de la misma naturaleza. Referencias que confirmen un desempeño Satisfactorio. (Mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 5 (cinco) últimos años	Copias de Contratos a folio 36 al 56
Otros Documentos	Certificados de Habilitación de transporte folio 24, 25, válido hasta el 31 de marzo del 2.013

Observación a la Empresa GRIMEX S.A: <u>En lo referente al precio de oferta</u>

Para analizar el precio de oferta lo primero que se debe determinar es el marco de referencia general para el análisis de los precios de ofertas e indicar los conceptos y elementos de juicio que serán utilizados:

Límite inferior de precios: es el precio mínimo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los vendedores. En algunos países el gobierno fija un precio mínimo para determinados productos agrícolas y ganaderos, tratando de asegurarle a estos unos ingresos mínimos que no permitan un efecto inflacionario.

Límite superior de precios: es el precio máximo al que se puede vender un bien. Es una medida destinada a proteger los intereses de los compradores. Estos topes mínimos y máximos pueden afectar tanto a la cantidad demandada como a la cantidad ofertada.

<u>Precio mínimo</u>: El impacto del precio mínimo sobre el funcionamiento del mercado va a depender de si dicho precio se sitúa por debajo o por arriba del precio de equilibrio (aquel al que tendería libremente el mercado si no hubiera intervención pública). Si el precio mínimo está por debajo del precio de equilibrio no tiene ningún impacto ya que el mercado de modo natural se situará por encima de dicho precio mínimo.

A los efectos de tener controladas las variables económicas, las autoridades intentan que el precio de algunos bienes oscile dentro de un determinado rango y no fluctúe libremente. Con ello busca en algunos casos defender a los consumidores (evitando que el precio se eleve en demasía) y en otros proteger a los productores (impidiendo que el precio sea demasiado bajo), según considere cuál de los dos instrumentos colectivos presenta una situación más débil.

<u>Precio máximo:</u> Al igual que en el caso anterior su impacto dependerá de si dicho precio se sitúa por debajo o por encima del precio de equilibrio. Si el precio máximo está por encima del precio de equilibrio no tendrá ningún impacto ya que el mercado de forma natural tenderá a situarse por debajo de dicho límite máximo. En definitiva, el control de precios a veces tiene un efecto perverso, perjudicando en última instancia a aquellos a los que trata de proteger.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2759 /2.013. 27 DIC. 2013

Ana T. Pintos Aguilera
Jefa
Dpto. de Contrataciones

De Derecho:

Constitución Nacional: Sección 1: De los Derechos Económicos: que entre otras cosas dice: Se garantiza la competencia en el mercado. No serán permitidas la creación de monopolios y el alza o la baja artificiales de precios que traben la libre competencia.

Ley 2051/2003. Artículo 26: Evaluación de las Ofertas: que entre otras cosas dice: en la evaluación de las ofertas de bienes, se utilizaran criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios.-

Del Análisis:

Del análisis de las premisas citada se puede observar que los precios presentados por GRIMEX S.A. se encuentran por debajo de los precios promedios estándares del mismo producto en el mercado creando una serie de escenarios resultado de este comportamiento que se citan:

1. Capacidad de Provisión: Se debería determinar la capacidad o riesgo de provisión de los productos en tiempo y forma por parte de la empresa oferente, debido a los precios muy por debajo de los precios mínimos.- Esta situación se sustenta en innumerables Notas remitidas informando sobre la No provisión de alimentos por parte de la Empresa Grimex S.A en Adjudicaciones de la misma naturaleza al del presente llamado.

Se adjuntan como Antecedentes copias de las siguientes Notas.

1. *Memorándum 477/2012 de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico- Informe de Falta de alimentos para animales*
2. *Memorándum 02/2013 U.D dependiente de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico- Informe de Falta de alimentos para animales*
3. *Memorándum 11/2013 U.A.V dependiente de la Dirección de Jardín Botánico y Zoológico- Informe de Falta de alimentos para animales*
4. *Nota de la Dirección de Adquisiciones de fecha 23/01/2013 solicitando el cumplimiento de las provisiones en tiempo y forma.*
5. *Memorándum 05/2012 de la Dirección de Área Social - Informe de Falta de alimentos para guarderías*
6. *Nota de la Dirección de Adquisiciones de fecha 04/07/2012 solicitando el cumplimiento de las provisiones en tiempo y forma*
7. *Memorándum 477/2012 de la Dirección de Niñez - Informe de Falta de alimentos para guarderías*
8. *Memorándum 27/2012 de la Dirección de Niñez - Informe de Falta de alimentos para comedores*
9. *Nota de la Dirección de Adquisiciones de fecha 12/11/2012 solicitando el cumplimiento de las provisiones en tiempo y forma.*

2. Perdida de créditos presupuestarios: De darse la situación de oferta con riesgo de no provisión se estarían perdiendo créditos presupuestarios del presente ejercicio con el desabastecimiento de los productos que son de vital importancia para el desenvolvimiento de las actividades que lleva adelante esta institución.-

3. Situación límite: De darse la ejecución de la póliza de fiel cumplimiento de contrato solo estaríamos ejecutando hasta el 10 % del total del contrato, y una vez ejecutado deberíamos de hacer un nuevo llamado quedándose la institución sin insumos básicos y primordiales para el desarrollo de las actividades programadas a corto plazo con probabilidad de provisión recién con el inicio ejecución de un nuevo llamado.-

Conclusión y recomendación: considerando la situación expuesta con anterioridad se puede concluir:

1).- Marilia Industrial S.R.L.	*Gs. 1.790.332.960 iva incluido*	*CUMPLE*
2).- Las Hermanas	*Gs. 1.700.016.200 iva incluido*	*CUMPLE*
3).- Grimex S.A.	*Gs. 1.463.983.992 iva incluido*	*Oferta Riesgosa en su cumplimiento. No cumple*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2759 /2.013. 27 DIC. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Sin otro particular se remite el presente Análisis al Comité Evaluador, a cualquier efecto a lo que hubiere lugar.-

2.1.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

2.2.- ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:-

Resulta, que las Empresas MARILIA S.R.L, LAS HERMANAS, GRIMEX S.A.-en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, cumplen con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.

2.3.- ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a la observación realizadas la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa LAS HERMANAS vía Nota D.A. N° 800/13 de fecha 05 de Diciembre de 2.013 a que presenten los documentos observados.

En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la Nota menciona ha dejado constancia de que la Empresa LAS HERMANAS., NO ha presentado los documentos solicitados. Por lo tanto, corresponde RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa, LAS HERMANAS según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"

Con relación a la Empresa GRIMEX S.A. el Departamento de Licitaciones ha dejado constancia que vía mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones ha presentado la Documentación observada en fecha 09 de Diciembre del 2013.

Por lo tanto las Empresas: MARILIA S.R.L y GRIMEX S.A. Cumplen en el Aspecto Legal.

2.4-ASPECTO TÉCNICO:

Según Informe Técnico:

Conclusión y recomendación: considerando la situación expuesta con anterioridad se puede concluir:

1).- Marilia Industrial S.R.L	*Gs. 1.790.332.960 iva incluido*	*CUMPLE*
2).- Las Hermanas	*Gs. 1.700.016.200 iva incluido*	*CUMPLE*
3).- Grimex S.A.	*Gs. 1.463.983.992 iva incluido*	*Oferta Riesgosa en su cumplimiento. No cumple*

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Maria T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamental

Cont. Resolución N° 2759 /2.013. 27 DIC. 2013

Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas....-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

CUADRO DE ANALISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
MARILIA S.R.L	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAS HERMANAS.-	Oferta Rechazada.	CUMPLE	CUMPLE
GRIMEX S.A.-	CUMPLE	CUMPLE	Oferta Riesgosa en su cumplimiento. No cumple.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

			MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			LAS HERMANAS			GRIMEX S.A.		
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Marca	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)	Marca	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	Banana Karape	2.160	Ña Morocha	45.000	97.200.000	ROBADIN	57.500	124.200.000	AgroCial Sosa	35.400	76.464.000
2	Lechuga Común	36.000	Ña Morocha	920	33.120.000	ROBADIN	1.000	36.000.000	AgroCial Sosa	1.180	42.480.000
3	Naranjas Mediana	21.600	Ña Morocha	420	9.072.000	ROBADIN	300	6.480.000	AgroCial Sosa	330	7.136.640
4	Manzanas Tam. Med.	39.600	Ña Morocha	1.400	55.440.000	ROBADIN	1.000	39.600.000	AgroCial Sosa	885	35.046.000
5	Mamón	480	Ña Morocha	4.900	2.352.000	ROBADIN	4.500	2.160.000	AgroCial Sosa	1.416	679.680
6	Piña	480	Ña Morocha	5.000	2.400.000	ROBADIN	6.000	2.880.000	AgroCial Sosa	2.360	1.132.800
7	Zapallo Cascara Verde	54.000	Ña Morocha	1.960	105.840.000	ROBADIN	1.670	90.180.000	AgroCial Sosa	1.416	76.464.000
8	Zanahoria	36.000	Ña Morocha	2.300	82.800.000	ROBADIN	2.500	90.000.000	AgroCial Sosa	2.596	93.456.000
9	Acelga Verde Común Mazo	21.600	Ña Morocha	350	7.560.000	ROBADIN	700	15.120.000	AgroCial Sosa	944	20.390.400
10	Espinaca Blanca Mazo	21.600	Ña Morocha	630	13.608.000	ROBADIN	1.500	32.400.000	AgroCial Sosa	826	17.841.600
11	Berro	21.600	Ña Morocha	910	19.656.000	ROBADIN	1.500	32.400.000	AgroCial Sosa	1.180	25.488.000
12	Brocoli	192	Ña Morocha	17.500	3.360.000	ROBADIN	8.000	1.536.000	AgroCial Sosa	2.360	453.120
13	Apio Nacional	21.600	Ña Morocha	700	15.120.000	ROBADIN	1.300	28.080.000	AgroCial Sosa	1.180	25.488.000
14	Trigo semillas	240	Ña Morocha	22000	5.280.000	ROBADIN	2.500	600.000	ALKA	3.540	849.600
15	Tomate Común	480	Ña Morocha	9.000	4.320.000	ROBADIN	4.000	1.920.000	AgroCial Sosa	3.540	1.699.200
16	Achicoria	3.600	Ña Morocha	700	2.520.000	ROBADIN	1.200	4.320.000	AgroCial Sosa	1.770	6.372.000
17	Brote De Soja	1.800	Ña Morocha	25.000	45.000.000	ROBADIN	5.500	9.900.000	AgroCial Sosa	1.770	3.186.000
18	Alfalfa	24.000	Abelmar	4.300	103.200.000	LIVE BRICK	4.000	96.000.000	San Pablo	3.540	84.960.000
19	Poroto Tipo San Francisco	784	Ña Morocha	8.000	6.272.000	LIVE BRICK	8.000	6.272.000	ALKA	5.900	4.625.600

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 DIC, 2013

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

20	Arrozillo	228	Abemar	2.240	510.720	LIVE BRICK	5.000	1.140.000	ALKA	1.770	403.560
21	Repollo Blanco	960	Ña Morocha	3.500	3.360.000	LIVE BRICK	2.000	1.920.000	AgroCial Sosa	2.360	2.265.600
22	Batata	25.200	Ña Morocha	2.100	52.920.000	LIVE BRICK	3.500	88.200.000	AgroCial Sosa	2.242	56.498.400
23	Maiz Tupi Molido	2.832	Abemar	1.400	3.964.800	LIVE BRICK	2.500	7.080.000	ALKA	1.180	3.341.760
24	Maiz Tupi En Grano	2.400	Abemar	1.400	3.360.000	LIVE BRICK	2.500	6.000.000	ALKA	1.298	3.115.200
25	Maiz En Mazorca	480	Abemar	1.400	672.000	LIVE BRICK	2.000	960.000	ALKA	1.180	566.400
26	Mandioca	14.400	Ña Morocha	1.820	26.208.000	LIVE BRICK	1.575	22.680.000	AgroCial Sosa	1.416	20.390.400
27	Galleta Seca	3.600	Abemar	5.600	20.160.000	LIVE BRICK	4.000	14.400.000	Hiper Pan	5.310	19.116.000
28	Frutas Abrillantadas	96	Indega	16.800	1.612.800	LIVE BRICK	18.000	1.728.000	Copalsa	5.900	566.400
29	Balanceado P/ Caballo	18.000	Indega	2.520	45.360.000	LIVE BRICK	2.500	45.000.000	Graniex	2.360	42.480.000
30	Balanceados Para Cerdo	18.000	Indega	2.520	45.360.000	LIVE BRICK	2.500	45.000.000	Graniex	2.360	42.480.000
31	Balanceado Para Aves P1	4.800	Indega	2.520	12.096.000	LIVE BRICK	2.500	12.000.000	Graniex	2.360	11.328.000
32	Balanceado Para Perros	300	Indega	5.320	1.596.000	LIVE BRICK	5.000	1.500.000	Graniex	2.360	708.000
33	Balanceado Para Gatos	600	Indega	9.240	5.544.000	LIVE BRICK	5.000	3.000.000	Graniex	2.360	1.416.000
34	Balanceados Para Cabras	9.000	Indega	2.520	22.680.000	LIVE BRICK	3.000	27.000.000	Graniex	2.360	21.240.000
35	Balanceados Para Avestruz	2.400	Indega	3.080	7.392.000	LIVE BRICK	4.000	9.600.000	Graniex	2.360	5.664.000
36	Balanceados para guacamacho	1.200	Indega	16.800	20.160.000	LIVE BRICK	5.000	6.000.000	Graniex	2.360	2.832.000
37	Balanceados para roedores (cobayos, conejillos) y conejo	96	Indega	2.520	241.920	LIVE BRICK	23.000	2.208.000	Graniex	2.596	249.216
38	Balanceados para peces	1.000	Indega	4.760	4.760.000	LIVE BRICK	4.725	4.725.000	Graniex	2.596	2.596.000
39	Balanceados para cotorras	96	Indega	2520	241.920	LIVE BRICK	30.000	2.880.000	Graniex	2.596	249.216
40	Afrecho	2.400	Abemar	2.300	5.520.000	LIVE BRICK	2.300	5.520.000	ALKA	1.298	3.115.200
41	Sal Mineral Entrefina	600	Indega	2.240	1.344.000	LIVE BRICK	2.500	1.500.000	ALKA	2.360	1.416.000
42	Leche En Polvo	96	Nido	30.800	2.956.800	LIVE BRICK	36.700	3.523.200	Purissima	25.075	2.407.200
43	Leche infantil leche maternizada	24	Nestle	25.000	600.000	LIVE BRICK	40.000	960.000	SANCOR	35.400	849.600
44	Cereal De Arroz Y Miel Para Bebe	48	Nestum	45.000	2.160.000	LIVE BRICK	45.000	2.160.000	Nestum	23.600	1.132.800
45	Avena Pre Cocida	24	Quaker	33.600	806.400	LIVE BRICK	16.000	384.000	ALKA	1.770	42.480
46	Alpiste Semillas	120	Abemar	21.000	2.520.000	LIVE BRICK	15.000	1.800.000	ALKA	9.440	1.132.800
47	Maníes Con Cáscara	720	Ña Morocha	28.000	20.160.000	LIVE BRICK	9.000	6.480.000	ALKA	5.900	4.248.000
48	Pollo Vivo Mayor A 2 Kg.	720	Mas Carne	15.000	10.800.000	LIVE BRICK	15.000	10.800.000	S/M	29.500	21.240.000
49	Pollitos vivos menor a 1 kg.	480	Abemar	6.720	3.225.600	LIVE BRICK	4.000	1.920.000	S/M	23.600	11.328.000
50	Miel De Abeja	24	Abemar	14.000	336.000	LIVE BRICK	25.000	600.000	Dulcesar	11.800	283.200
51	Huevo De Gallina Tipo B	2.880	Abemar	700	2.016.000	LIVE BRICK	1.000	2.880.000	Covisa	452	1.302.720
52	Pulpa (Carne Bovina) De 2da.	18.000	Mas Carne	25.200	453.600.000	LIVE BRICK	24.000	432.000.000	Carnes Emmanuel	21.240	382.320.000
53	Puchero (Carne Bovino De 1era.)	10.800	Mas Carne	15.000	162.000.000	LIVE BRICK	10.000	108.000.000	Carnes Emmanuel	8.850	95.580.000
54	Corazón (Bovino)	4.320	Mas Carne	10.000	43.200.000	LIVE BRICK	13.000	56.160.000	Carnes Emmanuel	8.260	35.683.200
55	Menudencias De Bovino (Higado, Pulmon, Mondongo)	480	Mas Carne	14.000	6.720.000	LIVE BRICK	13000	6.240.000	Carnes Emmanuel	7.080	3.398.400
56	Carne Molida (Bovina De Segunda)	3.840	Mas Carne	24.200	92.928.000	LIVE BRICK	20000	76.800.000	Carnes Emmanuel	21.240	81.561.600
57	Pollo Pechuga	3.600	Mas Carne	13.000	46.800.000	DON JUAN	13000	46.800.000	Kzero	12.980	46.728.000
58	Cabeza De Pollo	3.600	Abemar	4.200	15.120.000	DON JUAN	3450	12.420.000	Kzero	2.360	8.496.000
					1.790.332.960			1.700.016.200			1.463.983.992

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2759 /2.013. 27 DIC. 2013

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

			EMPRESA ADJUDICADA MARILIA S.R.L				
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Banana Karape	2.160	Ña Morocha	Cajas	Nacional	45.000	97.200.000
2	Lechuga Común	36.000	Ña Morocha	Unidades	Nacional	920	33.120.000
3	Naranjas Mediana	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	420	9.072.000
4	Manzanas Tam. Med.	39.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	1.400	55.440.000
5	Mamón	480	Ña Morocha	Kg	Nacional	4.900	2.352.000
6	Piña	480	Ña Morocha	Kg	Nacional	5.000	2.400.000
7	Zapallo Cascara Verde	54.000	Ña Morocha	Kg	Nacional	1.960	105.840.000
8	Zanahoria	36.000	Ña Morocha	Kg	Nacional	2.300	82.800.000
9	Acelga Verde Común Mazo	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	350	7.560.000
10	Espinaca Blanca Mazo	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	630	13.608.000
11	Berro	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	910	19.656.000
12	Brócoli	192	Ña Morocha	Kg	Nacional	17.500	3.360.000
13	Apio Nacional	21.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	700	15.120.000
14	Trigo semillas	240	Ña Morocha	Kg	Nacional	22000	5.280.000
15	Tomate Común	480	Ña Morocha	Kg	Nacional	9.000	4.320.000
16	Achicoria	3.600	Ña Morocha	Unidades	Nacional	700	2.520.000
17	Brote De Soja	1.800	Ña Morocha	Kg	Nacional	25.000	45.000.000
18	Alfalfa	24.000	Abemar	Kg	Nacional	4.300	103.200.000
19	Poroto Tipo San Francisco	784	Ña Morocha	Kg	Nacional	8.000	6.272.000
20	Arrozillo	228	Abemar	Kg	Nacional	2.240	510.720
21	Repollo Blanco	960	Ña Morocha	Kg	Nacional	3.500	3.360.000
22	Batata	25.200	Ña Morocha	Kg	Nacional	2.100	52.920.000
23	Maíz Tupí Molido	2.832	Abemar	Kg	Nacional	1.400	3.964.800
24	Maíz Tupí En Grano	2.400	Abemar	Kg	Nacional	1.400	3.360.000
25	Maiz En Mazorca	480	Abemar	Kg	Nacional	1.400	672.000
26	Mandioca	14.400	Ña Morocha	Kg	Nacional	1.820	26.208.000
27	Galleta Seca	3.600	Abemar	Kg	Nacional	5.600	20.160.000
28	Frutas Abrillantadas	96	Indega	Kg	Nacional	16.800	1.612.800
29	Balanceado P/ Caballo	18.000	Indega	Kg	Nacional	2.520	45.360.000
30	Balanceados Para Cerdo	18.000	Indega	Kg	Nacional	2.520	45.360.000
31	Balanceado Para		Indega	Kg	Nacional	2.520	12.096.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 DIC. 2013

	Aves P1	4.800					
32	Balanceado Para Perros	300	Indega	Kg	Nacional	5.320	1.596.000
33	Balanceado Para Gatos	600	Indega	Kg	Nacional	9.240	5.544.000
34	Balanceados Para Cabras	9.000	Indega	Kg	Nacional	2.520	22.680.000
35	Balanceados Para Avestruz	2.400	Indega	Kg	Nacional	3.080	7.392.000
36	Balanceados para guacamacho	1.200	Indega	Kg	Nacional	16.800	20.160.000
37	Balanceados para roedores (cobayos, conejillos) y conejo	96	Indega	Kg	Nacional	2.520	241.920
38	Balanceados para peces	1.000	Indega	Gramos	Nacional	4.760	4.760.000
39	Balanceados para cotorras	96	Indega	Kg	Nacional	2520	241.920
40	Afrecho	2.400	Abemar	Kg	Nacional	2.300	5.520.000
41	Sal Mineral Entrefina	600	Indega	Lata x 800 gr	Nacional	2.240	1.344.000
42	Leche En Polvo	96	Nido	Lata x 900 gr	Argentina	30.800	2.956.800
43	Leche infantil leche maternizada	24	Nestle	Lata x 800 gr	Argentina	25.000	600.000
44	Cereal De Arroz Y Miel Para Bebe	48	Nestum	Kg	Argentina	45.000	2.160.000
45	Avena Pre Cocida	24	Quaker	Kg	Argentina	33.600	806.400
46	Alpiste Semillas	120	Abemar	Kg	Nacional	21.000	2.520.000
47	Maníes Con Cáscara	720	Ña Morocha	Kg	Nacional	28.000	20.160.000
48	Pollo Vivo Mayor A 2 Kg.	720	Mas Carne	Unidades	Nacional	15.000	10.800.000
49	Pollitos vivos menor a 1 kg.	480	Abemar	Unidades	Nacional	6.720	3.225.600
50	Miel De Abeja	24	Abemar	Litros	Nacional	14.000	336.000
51	Huevo De Gallina Tipo B	2.880	Abemar	Unidades	Nacional	700	2.016.000
52	Pulpa (Carne Bovina) De 2da.	18.000	Mas Carne	Kg	Nacional	25.200	453.600.000
53	Puchero (Carne Bovino De 1era.)	10.800	Mas Carne	Kg	Nacional	15.000	162.000.000
54	Corazón (Bovino)	4.320	Mas Carne	Kg	Nacional	10.000	43.200.000
55	Menudencias De Bovino (Higado, Pulmon, Mondongo)	480	Mas Carne	Kg	Nacional	14.000	6.720.000
56	Carne Molida (Bovina De Segunda)	3.840	Mas Carne	Kg	Nacional	24.200	92.928.000
57	Pollo Pechuga	3.600	Mas Carne	Kg	Nacional	13.000	46.800.000
58	Cabeza De Pollo	3.600	Abemar	Kg	Nacional	11.200	40.320.000
					Monto Total IVA Incluido.		1.790.332.960

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACIÓN de la LICITACIÓN PUBLICA Nº 24/2.013 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCION", a la Empresa: MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, por un monto total de GUARANIES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA. (GS. 1.790.332.960) IVA incluido.-*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2759 /2.013. 27 DIC. 2013

2. *Rechazar la Oferta de la Empresa: LAS HERMANAS, por las fundamentaciones y consideraciones expuestas en la presente.*

3. *Descalificar la Oferta de la Empresa: GRIMEX S.A por las fundamentaciones y consideraciones expuestas en la presente.-*

QUE, por dictamen N° 8.882, de fecha 20 de diciembre de 2013, el Abogado Orlando Aseretto y el Dr. Edward Vittone Rojas, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresan: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°). En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada al Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 9 de diciembre de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 8.882, de fecha 20 de diciembre de 2013, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 24/2.013 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ZOOLOGICO DE ASUNCION"*, a la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L, con RUC N° 80000987-8, representada por el Sr. Jorge Francisco Velilla Cabriza, por un monto total de Gs. 1.790.332.960. (GUARANIES MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **RECHAZAR** la Oferta de la Empresa LAS HERMANAS, por las fundamentaciones y consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **DESCALIFICAR** la Oferta de la Empresa GRIMEX S.A por las fundamentaciones y consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 6°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal